



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
**CIENCIAS
AGRARIAS**

1983/2023
40 Años
DE DEMOCRACIA

RESOLUCIÓN DIGITAL

CHACRAS DE CORIA, 14 de junio de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 7932/2023, en el cual corren agregados los trámites efectuados para contratar la adquisición de herramientas manuales y equipos para mantenimiento solicitados por el Director de Mantenimiento y Servicios, señor Marcelo Alejandro FERREYRA mediante Nota de Pedido N° 03/2023; para ser utilizado en las tareas propias de la Dirección mencionada de esta Casa de Estudios, y

CONSIDERANDO:

Que la Contratación Directa N° 2/2023 fue adjudicada por Resolución N° 273/2023-D. a favor de las siguientes firmas, Luján Agrícola S.R.L. (CUIT 30-69582299-1) y SURI S.A. (CUIT 30-64281597-7).

Que la Dirección de Contratación y Patrimonio, notificó la adjudicación y efectuó el pedido de entrega de bienes a las firmas antes mencionadas.

Que la empresa SURI S.A., manifiesta que no entregará los bienes adjudicados en razón de haber tenido una variación de precios.

Que, además, la confirmación de compra por parte de esta Facultad fue notificada a los adjudicatarios el día 9 de mayo de 2023, es decir dentro del plazo de mantenimiento de oferta que se requirió en el pedido de cotización.

Que, en virtud del monto, la contratación encuadró en la Ordenanza N° 79/2019 C.S. y su modificatoria Ordenanza N° 11/2023 C.S., para compras menores en el cual se exime a los oferentes y adjudicatarios de presentar garantías de mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato.

Que la Dirección de Contratación y Patrimonio indica que -con la conformidad de su superioridad- corresponde rescindir la adjudicación efectuada en la Resolución N° 273/2023-D. a favor de SURI S.A. (CUIT 30-64281597-7), por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 80/100 (\$ 208.263,80), autorizar a efectuar un nuevo pedido de cotización para lograr la provisión de los bienes no adquiridos en la presente contratación y poner en conocimiento del incumplimiento de la mencionada empresa a la Dirección General de Contrataciones del Rectorado que es el área que gestiona la inscripción y mantenimiento del registro de proveedores de la Universidad Nacional de Cuyo.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Rescindir la adjudicación efectuada en la Resolución N° 273/2023-D. a favor de SURI S.A. (CUIT 30-64281597-7), por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL

RESOLUCIÓN N° 345/2023 _____



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
**CIENCIAS
AGRARIAS**

1983/2023
40 Años
DE DEMOCRACIA

RESOLUCIÓN DIGITAL

DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 80/100 (\$ 208.263,80), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a efectuar un nuevo pedido de cotización para lograr la provisión de los bienes no adquiridos en la presente contratación.

ARTÍCULO 3°.- Poner en conocimiento del incumplimiento de la mencionada empresa a la Dirección General de Contrataciones del Rectorado que es el área que gestiona la inscripción y mantenimiento del registro de proveedores de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.

MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO-FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 345/2023 _ _ _ _
LJC.